



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

073

Chulucanas,

21 ABR 2021

VISTOS: El Informe N°065-2021/GRP-402000-402100 de fecha 30 de marzo del 2021, el proveído de Gerencia de fecha 30 de marzo del 2021 inserto en el Informe N°80-2021/GRP-402400, de fecha 20 de abril de 2021, el Informe N°046-2021/GRP-402000-402410, de fecha 20 de abril de 2021, Carta N°002-2021-ING.RCHT-GSRMH, de fecha 19 de abril de 2021, la Carta N°004-2021-GSRMH-CM, de fecha 18 de abril de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°004-2021-GSRMH-CM, de fecha 18 de abril de 2021, Consorcio Morroponcito, encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del río Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura" C.U.I.N N° 2416330", presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el levantamiento de observaciones formuladas al expediente técnico para su respectiva revisión y aprobación de ser el caso.

Que, a través de la Carta N°002-2021-ING.RCHT-GSRMH, de fecha 19 de abril de 2021, el Ing. Roberpier Chinchay Tineo, en calidad de revisor del expediente técnico antes mencionado, luego de la evaluación correspondiente a las observaciones formuladas al Consorcio Morroponcito, otorga su conformidad y aprueba el tercer entregable, sin observación alguna, recomendando continuar con los trámites administrativos para su aprobación.

Que, con el Informe N°046-2021/GRP-402000-402410, de fecha 20 de abril de 2021, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas), luego de realizar la evaluación y análisis correspondiente, comparte la opinión del Revisor, otorgando conformidad, y hace de conocimiento al Director de Infraestructura que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 24.3, 24.4 y 27.0 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, SOLICITO a su despacho se disponga el trámite para la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RÍO SECO (LONG. 6.7 KM), DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", cuyo presupuesto asciende a S/. 21'224,306.37 (Veintiún Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Seis con 37/100 Soles), a precios del mes de febrero del 2021, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de costos unitarios:

Que, con el Informe N°80-2021/GRP-402400, de fecha 20 de abril de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrian Purizaca Cabrera), luego de realizar la evaluación y análisis correspondiente, comparte la opinión del Sub Director de Estudios, otorgando conformidad, y solicitando al Gerente Sub Regional aprobación, quien a través del proveído de Gerencia, de fecha 20 de abril del 2021, dispone que la Oficina Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente, presentando el siguiente desglose:

ITEM		DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	TOTAL
01	Sub Meta 1	Elaboración de Expediente Técnico	382,873.00
	Sub Meta 2	Ejecución de Obra	20,296,859.22
	Sub Meta 3	Costo Plan Covid Gasto de Supervisión de Ejecución de Obra	95,859.50 448,714.65
		TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	21,224,306.37





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

073

Chulucanas, 21 ABR 2021

Que, en mérito que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Revisor, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico de la obra antes mencionado, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a través del Informe N°069-2021/GRP-402000-402100, de fecha 20 de abril del 2021, opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del río Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura" por el importe de S/. 21'224,306.37 (Veintiún Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Seis con 37/100 Soles), incluido I.G.V con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:

ITEM		DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	TOTAL
01	Sub Meta 1	Elaboración de Expediente Técnico	382,873.00
	Sub Meta 2	Ejecución de Obra	20,296,859.22
	Sub Meta 3	Costo Plan Covid	95,859.50
		Gasto de Supervisión de Ejecución de Obra	448,714.65
TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO			21,224,306.37

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IZRAÏNA A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

